





### CONCEJO

ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS 2021 – 2024

CIUDAD DE MÉXICO A 11 DE NOVIEMBRE DE 2021

VOTO EN CONTRA DE LA APROBACIÓN DE LO GENERAL y PARTÍCULAR DEL RESOLUTIVO ÚNICO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA APROBAR EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS, PARA EL EJERCICIO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022, enlistado en el orden del día de la SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO LA MAGDALENA CONTRERAS, celebrada el once de noviembre de dos mil veintiuno y convocado a través de oficio de fecha 10 de noviembre de 2021 con número AMC/STC/0005/2021.

### H. CONCEJO DE LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS. PRESENTE

Los que suscriben, Lizeth Rosas Galindo, Ana Yaneth Coss González, José Fernando Nicholson Leos y Erick Augusto Vargas Noria, concejales de la Alcaldía La Magdalena Contreras para el período 2021, – 2024, con fundamento en el artículo 103 fracción II de la Ley Orgánica de Alcaldías, presentan el VOTO EN CONTRA DE LA APROBACIÓN DE LO GENERAL y PARTÍCULAR DEL RESOLUTIVO ÚNICO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA APROBAR EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS, PARA EL EJERCICIO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022, enlistado en el orden del día de la SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO LA MAGDALENA CONTRERAS, celebrada el once de noviembre de dos mil veintiuno y convocado a través de oficio de fecha 10 de noviembre de 2021 con número AMC/STC/0005/2021; lo cual se hace, bajo los siguientes argumentos:

### ANTECEDENTES

PRIMERO: En fecha 01 de octubre de 2021, se instaló el Concejo de La Alcaldía La Magdalena Contreras.

SEGUNDO: En fecha 22 de octubre de 2021, se celebró la PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO EN LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS, misma que fue convocada y sesionada fuera de toda legalidad al no cumplir con los requisitos que señalaba el reglamento vigente, ni considerando los

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS









lineamientos de la Ley Orgánica, específicamente lo marcado en el segundo párrafo del artículo 88, ya que no se entregó la información necesaria para el desarrollo de la sesión, aunado al incumplimiento de lo regulado por el numeral 93 de la misma ley, que indica que las sesiones de concejo deben ser transmitidas en la página de la Alcaldía.

TERCERO: En fecha 08 de noviembre de 2021, se celebra la PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS con el objeto como lo indica la fracción III del orden del día de dicha sesión de:

"III. Análisis, discusión y en su caso aprobación de la propuesta de reglamento, presentada y entregada de forma personal, durante la pasada Primera Sesión Ordinaria del Concejo en La Magdalena Contreras, efectuada el viernes 22 de octubre de 2021"

Situación que se realiza sin presentar los argumentos fundados y motivados de la razón por la cual debía celebrarse una sesión extraordinaria, puesto que como indica la Ley Orgánica de Alcaldías en su artículo 87 fracción II establece que son sesiones extraordinarias, cuando exista urgencia o importancia del asunto a tratar, por lo que el punto a tratar no podía considerarse de urgencia o importancia, ya que se contaba con un reglamento vigente para el funcionamiento eficiente del órgano colegiado.

Aunado a que para dicha sesión en ningún momento se siguió lo establecido en el reglamento vigente que regulaban lo relativo a las reformas, adiciones o modificaciones al reglamento, mismas que debían contener un "análisis".

CUARTO: Es así que llegamos a la convocatoria y sesión de la SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO EN LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS, en fecha 11 de noviembre de 2021; con vicios e ilegalidades como lo son la falta de transmisión de nuestras sesiones ordinarias y extraordinarias como lo contempla el artículo 93 de la Ley Orgánica, con anomalías de forma en el orden del día que contravienen lo establecido en el artículo 91 de la Ley Orgánica, pues dicho numeral establece las reglas mínimas que debe contener un orden del día, mismas que han sido observadas por la Secretaria Técnica y Presidencia del Concejo.

Aunado al gran vacío en el que dejan a las y los concejales, al no exponer el motivo exacto y verdadero para el cual fueron convocados, para una presentación, discusión o la aprobación del documento que es la base principal de su trabajo y que interesa a toda la comunidad, tal es, el Anteproyecto del Presupuesto de Egresos de la Alcaldía para el período 2022, del cual únicamente se entregaron dos hojas que contienen el Punto de Acuerdo para Aprobar el "Anteproyecto de Presupuesto de Egresos de la Alcaldía La Magdalena Contreras, para el ejercicio fiscal 2022", y un anexo integrado por 6 hojas, mismo que se anexa al presente para efecto de dejar constancia de lo que se entrega como documento de estudio a las y los concejales de este órgano colegiado, y motivo por el que se considera que no se toma con seriedad lo que se está enlistando en el orden del día ni en la responsabilidad que se adquiere al tomar protesta de este cargo.

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS









### CONSIDERACIONES

### EN CUANTO A LA FORMA:

PRIMERO: La Ley Orgánica de Alcaldías, establece en su artículo 91 segundo párrafo, las reglas mínimas que debe cumplir un orden del día en los concejos de las alcaldías:

### "Artículo 91. (...)

El desarrollo de las sesiones del concejo, se llevará conforme al orden del día que contenga como mínimo lo siguiente:

- Lista de Asistencia y en su caso declaración de quorum legal;
- II. Lectura, discusión y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior;
- III. Aprobación del orden del día;
- Presentación de asuntos y turno a comisiones;
- V. Lectura, discusión y en su caso, aprobación de acuerdos;
- VI. Asuntos Generales"

Siendo que el orden del día contenido en la convocatoria de la segunda sesión extraordinaria del Concejo La Magdalena Contreras, contiene lo siguiente:

### "Orden del Día

- Lista de Asistencia y en su caso aprobación de guórum legal:
- Aprobación del orden del día:
- III. Proposición con punto de Acuerdo para aprobar el proyecto de presupuesto de egresos de la alcaldía La Magdalena Contreras, para el ejercicio correspondiente al año 2022.
- Clausura de la Sesión.

### De lo anterior, es de obviarse tres elementos:

- No se está entregando, para su lectura, discusión y en su caso aprobación, el acta de la sesión anterior.
- b. El inciso marcado con la fracción III del orden del día remitido a las y los concejales de la Alcaldía La Magdalena Contreras, habla de una proposición con punto de acuerdo, sin embargo, no indica si es para su lectura, presentación, discusión o aprobación; situación que se considera relevante después de lo acontecido en la Primera Sesión Ordinaria de este órgano colegiado, donde la Presidencia después de la intervención de los concejales de Morena, que ahora suscriben el presente, en el cual se indicó la falta de formalidad en la convocatoria al no integrar los documentos

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS



Página 3 de 9







necesarios para estudio, tuvo que hacer la aclaración que únicamente se les convoco para presentar el proyecto de reglamento interno.

c. El inciso marcado con la fracción III del orden del día remitido a las y los concejales de la Alcaldía La Magdalena Contreras, habla de una proposición con punto de acuerdo, sin embargo, no indica que la misma sea de URGENTE y OBVIA RESOLUCION lo que implicaría que debe ser resuelta en el PLENO del Concejo, lo que nos lleva a que dicho ANTEPROYECTO debería ser remitido a una Comisión para su dictamen; sin embargo, en el Concejo de La Alcaldía La Magdalena Contreras, no se han integrado las Comisiones, por considerarse más relevante aprobar un reglamento interno cuando existía uno vigente.

### EN CUANTO AL FONDO:

PRIMERO: Nuestra Constitución Federal en su artículo 122 apartado A. incisos a) y c) encontramos la fundamentación que da origen a lo que son los Concejos; ya que los integra como parte de la Alcaldía y establece una de sus principales funciones que es la aprobación del presupuesto de egresos de la Alcaldía.

**SEGUNDO:** La Constitución de la Ciudad de México, establece en su artículo 53 apartado C. la integración del Concejo, sus principales funciones, y las atribuciones que tienen como órgano colegiado.

TERCERO: La Ley Orgánica de Alcaldías, establece en su artículo 104 fracción II, una de las principales atribuciones que los concejales tenemos como órgano colegiado y es:

"Aprobar, sujeto a las provisiones de ingresos de la hacienda pública de la Ciudad, el Proyecto de Presupuesto de Egresos de las demarcaciones que enviarán al ejecutivo local para su integración al presupuesto de egresos de la Ciudad para ser remitido al Congreso de la Ciudad;".

CUARTO: En fecha 02 de julio de 2021 en la Gaceta de la Ciudad de México número 631 Bis, la Secretaria de Administración y Finanzas publico LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA ELABORACIÓN E INTEGRACIÓN DE LOS PROYECTOS DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2022, DE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, ENTIDADES Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

QUINTO: La Secretaría de Administración y Finanzas publicó en su página oficial el MANUAL DE PRESUPUESTACIÓN PARA LA FORMULACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO FISCAL 2022.

CEDDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS









SEXTO: En relación a lo expuesto en los anteriores numerales CUARTO Y QUINTO de este apartado, y lo estipulado en el artículo 88 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, se considera que el documento anexo para convocar a la segunda sesión extraordinaria de Concejo en la Alcaldía La Magdalena Contreras, no reúne mínimamente los requisitos necesarios para analizarse, discutirse o de ser el caso aprobarse un Anteproyecto de Presupuesto de Egresos, dicho documento remitido a las y los concejales consta de 6 hojas mismas que se anexan al presente para dejar constancia de los documentos remitidos para sesionar una de las principales atribuciones que tenemos como órgano colegiado.

### Por los ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES EXPUESTAS LOS QUE SUSCRIBEN DICIERNEN DE LA PROPUESTA EN RAZÓN DE LO SIGUIENTE:

PRIMERO: No se puede llevar avalar una sesión en este órgano colegiado que no cumple con las formas mínimas establecidas en la Ley Orgánica, lo cual fue expuesto en el Considerando Primero de este documento en el apartado EN CUANTO A LA FORMA, máxime que, como servidores públicos y representantes de nuestra comunidad, debemos guiarnos sobre la legalidad, y no se pueden seguir pasando por alto, estos detalles que tratan a este órgano colegiado sin le seriedad debida, pues como se expuso en los antecedentes, se arrastran una serie de arbitrariedades que en un espacio como lo es, este concejo, un espacio de análisis, de discusión, de supervisión, de evaluación y que se debe a las y los contrerenses, se debería estar tratando con la seriedad, responsabilidad y argumentos cada uno de los temas que se sesionan.

Es una obligación que como concejo tenemos de velar por cumplir con al menos las reglas mínimas de un orden del día, como lo es, presentar el acta de la sesión anterior y ser exactos en el tema para el cual se nos convoca; así como el uso de los términos para cumplir con cabalidad nuestra función.

Se debe ser eficiente, en el trabajo de este órgano colegiado, debemos cuentas a la gente que ha puesto su confianza al votar por nosotros.

SEGUNDO: Por lo que hace al fondo del asunto, que no se conoce el objeto para el cual se convocó; si fue para una presentación, para un análisis, discusión y en su caso aprobación, debemos mencionar que como se fundamenta en los numerales PRIMERO A SEXTO DEL CONSIDERANDO EN SU APARTADO EN CUANTO AL FONDO, es de precisarse que tenemos una obligación fundamental que es aprobar el presupuesto de egresos establecida en nuestra máxima carta magna, por lo que no podemos llegar a sesionar un tema tan importante y trascendental con seis hojas de información, que no cumplen con las reglas mínimas solicitadas por la Secretaria de Administración y Finanzas de la Ciudad de México y que a su vez, no incluyen siquiera en vía de transparencia que se nos debe a las y los concejales para poder realizar nuestro trabajo "El techo presupuestal remitido por la Subsecretaria de Egresos mediante el oficio saf/se/966/2021, mismo que citan en su Punto de Acuerdo.

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS









En este punto y para constancia del Congreso al revisar el Anteproyecto que presenta el titular de esta Alcaldía La Magdalena Contreras, se indica que, al menos lo presentado al órgano colegiado y brindado para su análisis y estudio no incorpora:

- Los elementos establecidos LA DECIMA CUARTA REGLA DE CARÁCTER GENERAL PARA LA ELABORACIÓN E INTEGRACIÓN DE LOS ANTEPROYECTOS DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2022. DE LAS DEPENDENCIAS Y ÓRGANOS DESCONCENTRADOS. ENTIDADES Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, publicado en la Gaceta de la Ciudad de México el 02 de julio de 2021, y el cual indica que debe incluir CUATRO APARTADOS:
  - a. Planeación estratégica marco, la cual se compone de una misión, visión, diagnostico general y la formulación de objetivos estratégicos.
  - b. Programa Presupuestario y su alineación, la cual comprende la vinculación con los objetivos estratégicos del Programa de Gobierno de la Dra. Claudia Sheimbaum Pardo, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, así como los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Agenda 2030).

Ejes Rectores del Programa de Gobierno de la Ciudad de México que responden a los siguientes rubros:

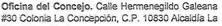
- Igualdad y Derechos
- **Ciudad Sustentable**
- Más y Mejor Movilidad
- Cero Agresión y Más Seguridad
- Ciudad de México, Capital Cultural de América
- Ciencia Innovación y Transparencia.

Y que además deben integrarse conforme a finalidades marcadas como propias de gobierno sociales, económicas o las trasferencias a diversos órganos de gobierno.

- c. Planeación operativa, que comprende, la definición del problema, la población objetivo, el resultado que se pretende lograr y el valor público generado.
- d. Plan de acción del programa presupuestario, que indica los elementos para el seguimiento de indicadores que permitan el grado de avance en el cumplimiento de los objetivos establecidos.
- Por lo que hace a la Presupuestación considerada en las REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA ELABORACIÓN E INTEGRACIÓN DE LOS ANTEPROYECTOS DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2022, DE LAS DEPENDENCIAS Y ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, ENTIDADES Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, publicado en la Gaceta de la Ciudad de México el 02 de julio de 2021, de la información escueta y oscura que se remitió a las y los concejales, se deben hacer dos precisiones:

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS





#30 Colonia La Concepción, C.P. 10830 Alcaldía La Magdalena Contreras

Página 6 de 9







- a. Los lineamientos generales indican que se debe otorgar prioridad sobre otros proyectos a la conclusión de obra pública en proceso, así como a los proyectos que cuentan con autorización de multianuliadad, lo que, no se presenta ni se aclara si existe o no.
- b. Por lo que hace a lo establecido en los Lineamientos Específicos por Capítulo del Gasto, específicamente en lo que comprende el capítulo se notan dos cosas de importancia:
  - El incremento de la partida 1000 de \$20,131,456.00 respecto del Anteproyecto presentado en el año 2021.
  - El incremento de la partida 3000 de \$50,485,887.00 respecto del Anteproyecto presentado en el año 2021.
  - El incremento de la partida 6000 de \$78,299,772.40 respecto del Anteproyecto presentado en el año 2021.

Incrementos que causan extrañeza, puesto que, no se manifiesta en que se va a destinar dicho presupuesto, y más aún, que por lo menos en la partida 1000 DE SERVICIOS PERSONALES, POR LO QUE HACE AL PERSONAL ASIGNADO A LAS Y LOS CONCEJALES SE ANUNCIÓ SE LES CONTRATARÍA POR UN MONTO QUE REDUCE LA PERCEPCIÓN RESPECTO DE 2021 A MÁS DEL 50%; así como que a los trabajadores de honorarios asimilados conocidos como nómina 3, no se ha atendido al Punto de Acuerdo aprobado el pasado 28 de octubre de 2021 en el Congreso de la Ciudad de México.

Por otro lado, en la partida 3000 en el mismo material remitido indican que tienen un etiquetado por la Secretaria de Administración y Finanzas de \$230,052,572.00 pesos más \$6,642,071.00 para el pago de servicios multianuales de telefonía tradicional y servicios de acceso a internet, redes y procesamiento, razón por la que no se comprende donde se destinaran los \$128,844,016.00 que se están destinando a este rubro, máxime que tiene un incremento respecto de 2021 y que las REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA ELABORACIÓN E INTEGRACIÓN DE LOS ANTEPROYECTOS DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2022, DE LAS DEPENDENCIAS Y ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, ENTIDADES Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, publicado en la Gaceta de la Ciudad de México el 02 de julio de 2021, establecen que:

"I. se deberá presupuestar estrictamente lo indispensable, así como reducir al máximo el gasto de telefonía, fotocopiado, energía eléctrica, combustible, arrendamiento, viáticos, remodelación de oficinas, mantenimiento a equipos y vehículos, pasajes, congresos, convenciones, exposiciones, seminarios, estudios e investigaciones.















LIZETH ROSAS GALINDO CONCEJAL

ERICK AUGUSTO VARGAS NORIA CONCEJAL ANA YANETH COSS GONZÁLEZ

CONCEJAL

JOSÉ FERNANDO NICHOLSON LEOS CONCEJAL







### SECRETARIA TECNICA DEL CONCEJO

Ciudad de México, a 10 de noviembre de 2021

Oficio: AMC/STC/005/2021

### CONVOCATORIA

### A los Todos Ciudadanos Concejales en la Alcaldía La Magdalena Contreras

Por instrucciones del Alcalde de La Magdalena Contreras, Luis Gerardo Quijano Morales, en mi carácter de Secretario Técnico y con fundamento en los artículos 84, 85, 86, 87, 88, 91, 98 y 104 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, atento a lo anterior, se le convoca a la **Segunda Sesión Extraordinaria del Concejo en La Magdalena Contreras 2021**, la cual se llevará a cabo de manera presencial, por lo cual se le hace una cordial invitación, para estar presente, el próximo día jueves 11 de noviembre a las 11:00 horas, cito en el auditorio "Emiliano Zapata", de la Alcaldía La Magdalena Contreras, ubicado en Av. Álvaro Obregón, No. 20 CDMX, con el siguiente:

### Orden del Día

- 1. Lista de Asistencia y en su caso declaración del quórum legal;
- II. Aprobación del orden del día;
- III. Proposición con punto de Acuerdo para aprobar el proyecto de presupuesto de egresos de la alcaldía La Magdalena Contreras, para el ejercicio correspondiente al año 2022.
- IV. Clausura de la Sesión.

Atentamente

Gabriel Cervantes Laguna Secretario Técnico

Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras





## DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 A NIVEL CAPITULO DE GASTO

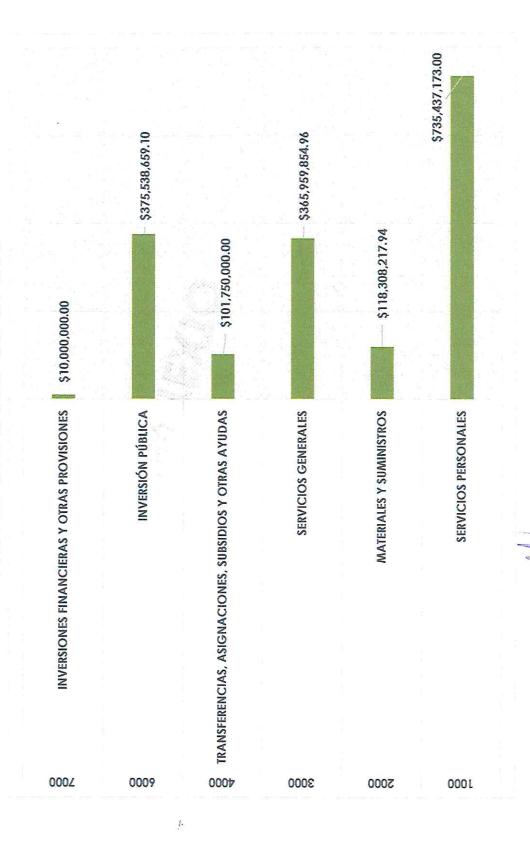
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN		MONTO	<b>PORCENTAJE</b>
1000	SERVICIOS PERSONALES	S	735,437,173.00	43%
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	S	118,308,217.94	1%
3000	SERVICIOS GENERALES	S	365,959,854.96	21%
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	S	101,750,000.00	%9
0009	INVERSIÓN PÚBLICA	S	375,538,659.10	22%
2000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	s	10,000,000.00	%
	TOTAL GENERAL	S	1,706,993,905.00	100%

P

G



## DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 A NIVEL CAPITULO DE GASTO



9

The



### **PRESENTACIÓN**

- LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A TRAVES DE LA SUBSECRETARÍA DE EGRESOS MEDIANTE OFICIO Nº SAF/SE/842/2021, NOS DIO A CONOCER EL TECHO PRESUPUESTAL PARA LA FORMULACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL
- CON BASE EN LO DISPUESTO POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN SU ARTÍCULO 21, APARTADO D, FRACCIÓN III, NUMERAL 2 Y TRANSITORIO SEXTO, SE CONSIDERA EL 22% PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS.
- PARA EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO SE ESTA CONSIDERANDO EL 3.75% EGRESOS, DE CONFORMIDAD CON LO MANDATADO POR LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN SU ARTÍCULO 116 Y TRANSITORIO DÉCIMO NOVENO, SIENDO EL MONTO DE MIL DOCIENTOS DEL TECHO PRESUPUESTAL COMUNICADO POR LA SUBSECRETARÍA \$64,012,271.00 (SESENTA Y CUATRO MILLONES DOCE SETENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).

THE WAS ASSESSED.



- LA SUBSECRETARÍA DE EGRESOS MEDIANTE OFICIO Nº SAF/SE/966/2021, ASOCIADOS AL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL **OTORGÓ PLAZO PARA LA ENTREGA DE INFORMACIÓN DE LOS PRODUCTOS** EJERCICIO FISCAL 2022.
- SE TIENEN ETIQUETADOS POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:
- ✓ DENTRO DEL CAPÍTULO 2000 "MATERIALES Y SUMINISTROS" \$49,648,836.00
  (CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), PARA COMBUSTIBLES, VESTUARIO Y PRENDAS DE PROTECCIÓN.
- (DOSCIENTOS TREINTA MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS ELÉCTRICA, SEGUROS, \$230,052,572.00 PAGO FOTOCOPIADO, SERVICIOS DE VIGILANCIA, SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) ETIQUETADOS PARA SERVICIOS DE AGUA POTABLE, SERVICIOS DE ENERGÍA EL CAPÍTULO 3000 "SERVICIOS GENERALES" Ш SERVICIOS MPUESTOS.
- MIL SETENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) PARA EL PAGO SE SERVICIOS MULTIANUALES PARA PAGO DE TELEFONÍA TRADICIONAL Y SERVICIOS DE ✓ UN MONTO DE \$6,642,071.00 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS ACCESO A INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN.



# PROYECTOS RELEVANTES

- BRIGADAS DE REACCIÓN INMEDIATA
  - **SEGURIDAD PÚBLICA**
- REACTIVACIÓN ECONÓMICA
- RESCATE DEL RÍO MAGDALENA
- SALUD



### ACUERDO PARA APROBAR EL "ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022"

### CC. INTEGRANTES DEL CONCEJO DE LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS PRESENTE

Luis Gerardo Quijano Morales, titular de la Alcaldía La Magdalena Contreras en mi calidad de Presidente del Concejo de la misma, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado A, fracción VI, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 53 Apartado A, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 16, 31, fracción V, 41, 71, 73, 81, 84, 87 fracción II, 88, 98 fracción I, 104 fracción II, 133 fracción I, 150 y 154 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, someto a la consideración del Concejo como cuerpo colegiado, el presente "PUNTO DE ACUERDO PARA APROBAR EL "ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022", al tenor de las siguientes:

### CONSIDERACIONES

**Primero. -** Que las Alcaldías son órganos políticos administrativos que se integran por un alcalde y un Concejo electos por votación universal, libre, secreta y directa para un periodo de tres años.

**Segundo.** - Que es atribución de la persona titular de la Alcaldía formular el proyecto de presupuesto de la demarcación territorial y someterlo a la aprobación del concejo en términos del artículo 53, Apartado B, fracción V de la Constitución Política de la Ciudad de México.

**Tercero.** - Que es atribución del Concejo aprobación del Proyecto de presupuesto de Egresos Correspondientes a las demarcaciones territoriales, en términos del artículo 53, Apartado C, numeral, de la Constitución Política de la Ciudad de México.

**Cuarto. -** Que la Secretaría de Administración y Finanzas a través de la Subsecretaría de Egresos mediante oficio N° saf/se/842/2021, nos dio a conocer el techo presupuestal, para la formulación del anteproyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2022.

K. H.





**Quinto.** - Que la Subsecretaría de Egresos mediante oficio N° saf/se/966/2021, otorgó un plazo, para la entrega de información de los productos asociados al anteproyecto de presupuesto de egresos, para el ejercicio fiscal 2022.

**Sexto.** - Que, durante el desarrollo de la sesión, se llevará a cabo la "Presentación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos, para el Ejercicio Fiscal 2022", por el Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Alcaldía La Magdalena Contreras.

Someto a la consideración del pleno el siguiente:

"PUNTO DE ACUERDO PARA APROBAR EL "ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022"

**ÚNICO.** - Se aprueba el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2022 de la Alcaldía La Magdalena Contreras, con su **Anexo 1**, siendo parte integrante del presente documento.

De conformidad con lo establecido por el artículo 122, Apartado A, fracción VI, párrafo segundo e inciso a) de la Constitución policía de los Estados Unidos mexicanos; artículo 53, Apartado B) inciso a, fracción V y Apartado C, numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 16, 31, fracción V, 41, 71, 73, 81, 84, 87 fracción II, 88, 98 fracción I, 104 fracción II, 133 fracción I, 150 y 154 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículo 39 del Reglamento para el Gobierno Interior del Concejo de Alcaldía La Magdalena Contreras.

Firma la presente propuesta:

de the

A

Luis Gerardo Quijano Morales Titular de la Alcaldía La Magdalena Contreras y Presidente del Concejo de la misma.